



AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. 151

(Noviembre 29 de 2010)

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONCURSO DE MERITOS

Cordialmente les solicitamos ofertar con destino al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto 2025 de 2009 e invita a participar en el presente proceso, mediante el procedimiento del 10% de la menor cuantía de la entidad, con las especificaciones técnicas descritas a continuación y en el estudio previo, y depositarlas a más tardar el 2 de Diciembre de 2010 a las 3:00 P.M., en la urna destinada para tal fin, ubicada en el Grupo de Administrativa, ubicado en el piso 9° del Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15, Bogotá D.C.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la cotización.

OBJETO: Contratar el servicio de Ethical Hacking, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas de la contratación:

Un servicio de vulnerabilidad Ethical Hacking para cuarenta (40) direcciones Ip entre dispositivos de la red y servidores que puedan ser aprovechadas desde el interior o exterior de la red o redes asociadas al Ministerio, indicando el sistema operativo, parches, servicios y versiones.

Simultáneamente con la formalización del contrato, el Contratista firmará un acuerdo de Confidencialidad, con el fin de que la información objeto del contrato, no sea empleada en usos distintos a los autorizados y se mantendrá en todo momento absolutamente confidencial.

El Ministerio entregará la información de direccionamiento IP de los equipos objeto de estudio y la plataforma de red en la cual están conectados, previo acuerdo con el proponente al que le sea adjudicado el proceso.

Este servicio se realizara efectuando ataques que no afectación del servicio, en un horario previamente acordado con el Ministerio y en rangos de tiempo de menor impacto para los servicios involucrados, Sin embargo, el Contratista podrá realizar pruebas internas sin afectación del servicio y sin conocimiento previo del Ministerio.

Los profesionales asignados al estudio, deberán contar con conocimientos y experiencia acreditada, en las normas BS7799 o ISO 17799 e ISO 27001.

GD-FM-9-v0



Libertad y Orden

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Dentro del servicio, se tendrán en cuenta como mínimo:

- Usuarios y contraseñas débiles.
- Recursos compartidos y permisos.
- Revelación de información a través de protocolos inseguros.
- Puertos de red, listado y negación de servicios, stack TCP/IP.
- Vulnerabilidades sobre los servicios principales (DNS, FTP SMTP, etc).
- Accesos vulnerables (telnet, terminal services, samba, etc.).
- Backdoors.
- Cros site scripts y java scripts.
- Pruebas sobre CGI-Bin maliciosos.
- Demonios y servicios mal configurados.

Dentro del servicio se deberán ejecutar las siguientes actividades y resultados:

- Diagnóstico de la seguridad de cada servidor.
- Incluir el reporte las vulnerabilidades detalladas equipo por equipo, incluyendo aquellas que pueden llegar a afectar su disponibilidad.
- Para cada vulnerabilidad encontrada, se deberá entregar una descripción técnica, nivel de riesgo y solución técnica.
- Identificación de las vulnerabilidades, evidencias de la información a la que tuvo acceso dentro del dispositivo y las acciones que se lograron realizar.
- Recomendaciones para el mejoramiento de la seguridad de las plataformas analizadas.

2. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO – INCLUIDO IVA. Treinta y Dos millones setecientos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho pesos MCTE (\$32.718.588,00).

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para efectos de contratar la consultoría objeto del presente proceso el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará la selección del contratista a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, inferior al 10% de la menor cuantía, de que habla el Artículo 6 del Decreto 2025 de 2009, teniendo en cuenta el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009 y demás normas concordantes.

GD-FM-9-v0



4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

4.1 OFERTA ECONÓMICA. En la cual deberá describirse el valor unitario, el IVA y el valor total, así mismo señalar si pertenece al régimen común o simplificado.

La oferta se deberá depositar, en sobre cerrado, en la urna destinada para este fin ubicada en el Grupo de Administrativa, piso 9°, ubicado en el Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15, a más tardar el día 2 de Diciembre de 2010 a las tres de la tarde (3:00 p.m).

4.1.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

4.1.1.1 EL PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

4.1.1.2. EL PROPONENTE deberá cotizar los ítems en la unidad de medida y cantidades requeridas, cuando así se requiera.

4.1.1.3. Al formular la propuesta, el **PROponente** deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.1.1.4. EL MINISTERIO solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos o reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.

4.1.1.5. EL MINISTERIO efectuará al **PROponente** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

4.1.1.6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el **PROponente** deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del **MINISTERIO** o costo para ella.

4.1.1.7. Con relación al IVA, el **PROponente** deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el **MINISTERIO** y el **PROponente** deberá asumir el costo del impuesto.

4.2. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas. Los interesados deberán presentar con su propuesta y cumplir con los siguientes requisitos:



4.2.1. DE ORDEN TÉCNICO.

El proponente deberá cumplir con todas las Condiciones Técnicas descritas en esta invitación y en los estudios previos, por cuanto de su verificación por parte del MINISTERIO se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

4.2.2. DE ORDEN JURÍDICO.

4.2.2.1. PERSONA JURÍDICA

1. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
3. Certificado de Existencia y Representación leal vigente expedido por la Cámara de Comercio.
4. Certificado emitido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se acredite el pago de los aportes a los Sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales. Esto en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
5. Certificación Bancaria de Cuenta corriente o ahorro para consignar los pagos. La cuenta debe estar a nombre de la persona jurídica.
6. Carta de autorización dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la consignación de los pagos suscrita por el Representante Legal.

4.2.2.2. PERSONAS NATURALES.

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
3. Certificado de pago de Seguridad Social Integral (Pensiones y Salud) o copia de la PILA, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Certificación Bancaria de Cuenta Corriente o Ahorros para consignar los pagos, dicha cuenta debe estar a nombre del contratista.
5. Carta de autorización dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la consignación de los pagos, indicando tipo de cuenta (ahorro o corriente) y número.

La entidad verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado o no en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación (<http://jupiter.contaduria.gov.co/tconsultamorosos2.htm>) o en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (<http://contraloriagen.gov.co/html/responsabilidadfiscal/responsabilidadboletin.asp>), consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades.

NOTA. Solo se recibe la presentación de una (1) oferta por **PROPONENTE**. No se aceptan la presentación de ofertas parciales ni alternativas.



5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
2. El proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
5. Cuando establecida la mejor postura económica el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico y sucesivamente a los demás, o no sean subsanados dentro del término señalado.
6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO

6.1. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del registro presupuestal respectivo hasta el 31 de Diciembre de 2010.

6.2. Lugar de ejecución: Bogotá D.C.

6.3. Valor del Contrato: El valor total del Contrato será por el valor de la oferta ganadora, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

6.4. Forma de pago: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cancelará al CONTRATISTA el presente contrato de la siguiente manera:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al correspondiente trámite administrativo, el Ministerio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, con cargo a la actual vigencia, en un único pago, previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro y la expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

6.5 Obligaciones generales:

6.5.1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

6.5.2. Avisar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MINISTERIO.



6.5.3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

6.5.4. Garantizar la buena calidad de los servicios prestados

6.5.5. Tener, adecuar, disponer y dedicar los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para la óptima prestación del servicio descrito en el objeto mencionado.

6.5.6. Avisar al MINISTERIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

6.5.7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MINISTERIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

6.5.8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el MINISTERIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.5.9. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

6.5.10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.

6.5.11 Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

6.5.12. Las demás contempladas en las especificaciones técnicas de la presente invitación, en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

7. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. **PROCEDIMIENTO:** El Ministerio efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre el proponente que haya obtenido el mayor puntaje de la evaluación de la ponderación de los factores que se establecen a continuación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN ECONÓMICA – PRECIO	30
EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	10
Total	100

7.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA - PRECIO: Treinta (30) puntos

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de **30 puntos** para aquellos que presenten el menor precio. Los demás puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTAJE = (Precio mínimo ofrecido X 30 puntos)

Propuesta estudiada



El oferente debe presentar una propuesta económica detallada única y exclusivamente en pesos colombianos, con el IVA incluido, sin decimales e indicando el valor total de la propuesta.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta las condiciones existentes en el mercado y el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.

7.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Sesenta Puntos (60) puntos.

Se tendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos para aquellos que presenten experiencia relacionada con el presente proceso contractual.

El proponente que presente dos (2) certificaciones de experiencia o contratos con objetos similares a la presente contratación se le asignarán un máximo de sesenta (60) puntos. Aquellos que no adjunten dichas certificaciones obtendrán un puntaje de 0 (cero) puntos.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de certificaciones o contratos debidamente expedidos por la entidad contratante en donde se determine el objeto de la contratación.

7.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003: Diez (10) puntos.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignará el siguiente puntaje:

- **MANO DE OBRA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO 100 % NACIONAL.**
Diez (10) puntos.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro, a excepción de la última casilla, que será diligenciada por la entidad.

CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

	MANO DE OBRA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR DE LOS SERVICIOS OFERTADO POR EL PROPONENTE.		TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)
DESCRIPCIÓN	NACIONAL%	EXTRANJERO %	
Contratar el servicio de Ethical Hacking, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo			
SUBTOTAL			

7.2 PUNTAJE TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN.

Establecidos los puntajes anteriores el puntaje total final de las propuestas presentadas se calculará mediante la sumatoria de cada una de ellas atendiendo la siguiente formula:

T= EP + ET + AIC



Donde:

T= Es el puntaje final

EP= Es el puntaje de la evaluación técnica

ET= Es el puntaje de la evaluación económica

AIC= Es el puntaje de la evaluación de apoyo a la industria Colombiana.

7.3 CRITERIOS: Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

7.3.1 Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado, de lo contrario se realizará nuevamente el proceso de selección.

7.3.2 Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación.

7.3.3. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y no se subsane dentro del plazo que se establezca, se podrá contratar con el oferente que se ubique en segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes.

7.3.4 En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3º) lugar en la evaluación. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad

7.3.5. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. (NOTA: en el segundo proceso podrían presentarse todos, otra vez y someterse nuevamente a las reglas de selección).

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o más propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados, sean idénticos y obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

1. Se elegirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación Económica.
2. En el evento que aplicados los dos criterios anteriores, persista el empate se adjudicará el contrato al proponente que haya acreditado dentro de su oferta mayor experiencia en actividades iguales a las que son objeto del presente proceso contractual.
3. De persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo a través del sistema de balotas y se surtirá el siguiente procedimiento:
 - Se Introducirá en una bolsa negra tantas balotas como existan empatados, previamente numerados en orden consecutivo por cada proponente empatado.
 - Acto seguido cada proponente sacará una balota. La balota ganadora será la marcada con el **número 01**.

7.6 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

FACTOR	DEFINICIÓN	RESULTADO
	Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la propuesta, incluyendo todos los costos directos	Establecer la mejor propuesta y sucesivamente los demás oferentes, que cumplan con los requisitos exigidos en esta invitación

GD-FM-9-v0



OFERTA ECONÓMICA	e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato), incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando el IVA.	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en el estudio previo en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad.	Establecer que el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la ponderación de los factores cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes requeridos en esta invitación.
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales, el resultado es de admisión o rechazo (hábil o no hábil), se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.	Establecer que el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la ponderación de los factores técnicos de cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes requeridos en esta invitación
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje una vez ponderado los factores técnicos y resulte habilitada. No se hará adjudicación parcial.		

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación a presentar propuestas	29 de Noviembre de 2010	Página Web www.mincomercio.gov.co o en el Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15.
Plazo para presentar propuestas	Del 29 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2010 Hasta las 3:00 P.M	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15 (Urna).
Cierre del plazo	2 de Diciembre de 2010 Hasta las 3:00 P.M	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15.
Ponderación de factores técnicos y económicos	Del 2 al 10 de Diciembre de 2010	
Traslado de la evaluación por un día en la secretaria de la dependencia que tramita el proceso	7 de Diciembre de 2010 de 8:00 AM a 5:00 PM	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15.

GD-FM-9-v0



9. TRASLADO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN, TRASLADO SECRETARÍA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

Dentro de las fechas, horas y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el Ministerio colocará a disposición de los proponentes el informe de evaluación, el cual permanecerá en la Coordinación Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el término de un (1) día, en el horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

10. DIRECCIÓN DE INTERNET

www.mincomercio.gov.co contrato de valor inferior al 10% de la menor cuantía en curso, con título: CONTRATO DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. 151, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación y estudio previo, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el Edificio Centro de Comercio Internacional, ubicado en la Calle 28 No. 13A – 15 Piso 9, Grupo Administrativa, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008.

NOTA. La información registrada en Internet solo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta.

SANDRA PATRICIA RESTREPO RESTREPO
Coordinadora Grupo Administrativa